


**ACTA ACUERDO N°1
COMPLEMENTARIA AL
“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Y LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO
CULTURAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES”**

Las partes en el presente Convenio de Cooperación: **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por el **Fiscal General, Dr. Martín Ocampo**, con domicilio en la Avda. Paseo Colón 1333, piso 9, de esta Ciudad, (en adelante el MPF) por una parte y la **Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada en este acto por su **Subsecretario, Lic. Claudio Avruj**, con domicilio en la calle Rivadavia 611, piso 10, de esta Ciudad, (en adelante la Subsecretaría) por la otra, convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo.


ANTECEDENTES:

Que se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal y la Subsecretaría de Derechos Humanos, con el fin de establecer un marco general de cooperación para el efectivo desarrollo y cumplimiento de sus respectivas funciones específicas.

Que la Subsecretaría, a través de la Dirección General de Convivencia en la Diversidad, realiza talleres para el abordaje de la Convivencia Urbana, dirigido a trabajar sobre el comportamiento de los individuos en la sociedad.



Lic. CLAUDIO B. AVRUJ
Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que el Equipo de Control de Reglas de Conducta de la Oficina de Control de la Suspensión del Proceso a Prueba, a cargo del Dr. Santiago Cafferata, dependiente de este MPF, solicita el armado de estos talleres a los efectos de ser cursado por las personadas beneficiadas por la suspensión de juicio a prueba.

La idea de esta modalidad de taller tiene una orientación psico-educativa que permite conocer la percepción que tiene el beneficiario sobre las conductas reprochadas.

En este sentido, se acordó que las acciones tendientes al cumplimiento del Convenio Marco serían instrumentadas mediante acuerdos específicos.

Que por ello, las partes suscriben el presente Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto. El presente Acta Acuerdo tendrá por objeto la colaboración conjunta de las instituciones firmantes a fin de organizar un curso sobre Convivencia Urbana a dictarse para aquellas personas que sean beneficiadas con la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de procesos penales y contravencionales. Sin perjuicio de lo dicho, el presente Acta acuerdo podrá utilizarse como fuente para la organización de futuros cursos.

SEGUNDA.- Metodología. La organización de los mismos se concretará mediante acción coordinada de los responsables designados por cada una de las partes, quienes estarán a cargo del cumplimiento de los objetivos reseñados en el presente convenio específico.

TERCERA.- Responsabilidades a cargo de la Subsecretaría.

En el marco del presente la Subsecretaría procederá a:

- 1) Designar a un representante para la interacción con el MPF respecto de todas las actividades que se implementen.
- 2) Aportar para el desarrollo del Curso un salón y la infraestructura logística.
- 3) Otorgar el material didáctico necesario para el desarrollo de la actividad.
- 4) Brindar los profesionales y docentes del área de Derechos Humanos, quienes dictarán el taller.
- 5) Remitir las informaciones sobre avance y/o cumplimientos de los cursos que le sean requeridas por jueces y/o fiscales en el marco de los procesos a prueba suspendidos cuyos cursos se hayan ordenado en el marco del presente convenio específico.

CUARTO.- Responsabilidades a cargo del MPF.

En el marco del presente Acuerdo el MPF procederá a:

- 1) Designar a un representante para la interacción con la Subsecretaría respecto de todas las actividades que se implementen.
- 2) Informar la nómina de los beneficiarios que asistirán al taller.

QUINTA.- Metodología de Trabajo. La práctica de los talleres se desarrollará en un marco grupal de hasta 15 personas y el curso se dividirá en 6 (seis) módulos de 2 (dos) horas cada uno.

SEXTA.- Contenidos. El taller perseguirá los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar el entendimiento y la aceptación de la diversidad
- b) Fomentar el derecho a ser respetado y el respeto al otro
- c) Promover el diálogo como recurso para solución de conflictos.

SEPTIMA.- Responsables. La Subsecretaría designa, para la interacción en el marco de los talleres, a la Lic. Marisa Nasimoff de Fresco en su calidad de Directora General de Convivencia en la Diversidad autorizándola a actuar en su representación. El MPF, por otra parte, designa como responsable para la interacción del presente al Dr. Santiago Cafferata, en su carácter de titular del

Equipo de Control de Reglas de Conducta de la Oficina de Control de Suspensión del Proceso a Prueba.

OCTAVA: El presente acuerdo no genera erogación presupuestaria alguna para el Ministerio Público Fiscal.

EN FE DE LO CUAL, el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscriben el presente Acuerdo Específico al Convenio Marco de Cooperación Institucional en dos originales igualmente válidos. A los 3 días del mes de julio de 2014.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

LIC. CLAUDIO B. AVRUJ
Subsecretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural
Defatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N°	10 Año 2014
Fecha	22/7/14 Firma

Gustavo Sá Zeichen
Jefe de Oficina
Oficina de Despacho, Legal y Técnica